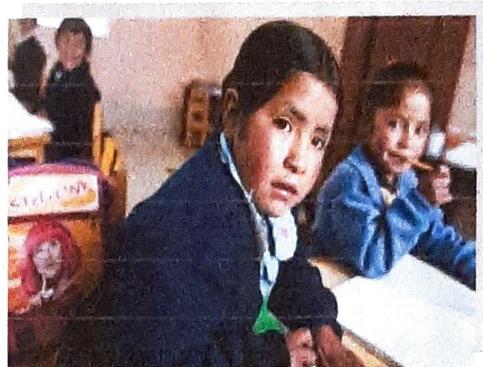


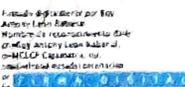
# COMITÉ REGIONAL INTERSECTORIAL DE LA ESTRATEGIA APRENDE SALUDABLE (CRIAS) - CAJAMARCA

## REGLAMENTO INTERNO

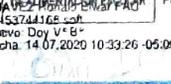


Firmado digitalmente por GUTIERREZ CHAVEZ Segundo Alejandro FAU 20453744168 soft  
 Móvil: Doy V°B\*  
 Fecha: 07.07.2020 11:53:28 -05:00

Roy Antony León Rabanal



Firmado digitalmente por HONORIO STANEDA Marcial Alejandro FAU 50154065 hard  
 Móvil: Soy el supervisor de campo  
 Fecha: 08.07.2020 10:33:26 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR CHAVEZ Rinaldo Evar FAU 10453744168 soft  
 Móvil: Doy V°B\*  
 Fecha: 10.07.2020 17:42:12 -05:00



# REGLAMENTO INTERNO

## COMITÉ REGIONAL INTERSECTORIAL DE LA ESTRATEGIA APRENDE SALUDABLE (CRIAS) – CAJAMARCA

### TÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

##### Art. 1: DE LA CONSTITUCIÓN

El Comité Regional Intersectorial de la Estrategia Aprende Saludable – CRIAS Cajamarca, se constituye como un espacio de articulación, cooperación y colaboración intersectorial e intergubernamental para generar mejores condiciones de salud, alimentación, nutrición y logros de aprendizaje en los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica de la región Cajamarca.

En adelante se nombrará al Comité Regional Intersectorial de la Estrategia Aprende Saludable como **CRIAS CAJAMARCA**.

##### Art. 2: DOMICILIO LEGAL

El **CRIAS CAJAMARCA**, tendrá su domicilio legal en las instancias de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; su ámbito de acción es la región de Cajamarca.

##### Art. 3: RECONOCIMIENTO LEGAL

El **CRIAS CAJAMARCA**, inicia sus actividades a partir de la aprobación de la DIRECTIVA N°001-2016-GR-CAJ/CRI-E “APRENDE SALUDABLE” aprobada con Ordenanza Regional N°011-2016-GR-CAJ-CR de fecha 07-10-2016 y reconocimiento legal por el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 115–2016-GR.CAJ/GR, y cuya duración será indefinida.

### TÍTULO II

#### OBJETIVOS Y FACULTADES

##### Art. 4: OBJETIVOS

El **CRIAS CAJAMARCA**, tiene los siguientes objetivos:

- Articular las intervenciones a nivel intersectorial e intergubernamental para la promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, contribuyendo al logro de aprendizaje en las instituciones educativas de la región Cajamarca.
- Promover la organización y funcionamiento de los comités provinciales y distritales de articulación cuyos roles y funciones están orientados a la gestión y vigilancia de las condiciones de salud, alimentación, nutrición y logros de aprendizajes de su ámbito territorial.

Garantizar la detección y atención oportuna de problemas de salud, salubridad, saneamiento, acceso y alimentación en los estudiantes para



Firmado digitalmente por SALAZAR CHAVEZ Ronald Einar FAU 20452744168 soft  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 14.07.2020 10:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ CHAVEZ Segundo Alejandro FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 07.07.2020 11:54:23 -05:00

Roy Antony León Rabanal

Firmado digitalmente por Roy Antony León Rabanal Motivo: Doy V°B° y consentimiento (DRI, CO-RE) Antonio León Rabanal, e-ACI/CP Copia del acta de constitución de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza. Fecha: 09.07.2020 17:04:45 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

Firmado digitalmente por HOSORIO CASTAÑEDA Manuel Alejandro FAU 20550154085 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.07.2020 10:37:00 -05:00



contribuir a la mejora de los logros de aprendizaje y desarrollar una cultura de estilos de vida saludable.

- Garantizar el logro de las metas de aprendizaje establecidas a nivel institucional, local, provincial y regional.



**Art. 5: FACULTADES**

Para el logro de sus fines, el **CRIAS CAJAMARCA**, está facultado para:

- Promover y concertar con instituciones públicas y privadas la implementación de políticas y estrategias vinculadas al plan de trabajo de Aprende Saludable regional y local para el logro de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica.
- Celebrar acuerdos y/o convenios con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales para realizar acciones articuladas y complementarias que permitan el desarrollo integral de los estudiantes de Educación Básica.
- Gestionar financiamiento en entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, que permitan la ejecución de Planes anuales de Trabajo a nivel regional y local.

**TÍTULO III  
INSTITUCIONES INTEGRANTES Y SUS MIEMBROS**

**Art. 6: DE LOS INTEGRANTES**

El **CRIAS CAJAMARCA**, está constituido por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca. (Presidencia).
- Dirección Regional de Educación Cajamarca. (Secretaría técnica).
  - ✓ Especialista de Educación Inicial.
  - ✓ Especialista de Educación Ambiental.
  - ✓ Especialista de Educación Física.
- Dirección Regional de Salud Cajamarca.
  - ✓ Coordinador(a) de Etapa de Vida Niño (DESP)
  - ✓ Coordinador(a) de Etapa de Vida adolescente (DESP)
  - ✓ Coordinador(a) de Estrategia de Alimentación y Nutrición (DESP)
  - ✓ Coordinador(a) Educación para la salud (PROMSA).
  - ✓ Coordinador(a) de Salud Bucal (DESP).
  - ✓ Coordinador(a) de Estrategia Salud Ocular (DESP).
- El PNAE Qali Warma, representado por:
  - ✓ Especialista Educativo - Unidad Territorial Cajamarca I - PNAEQW.
  - ✓ Responsable de CUNA MÁS - Cajamarca.
- Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- Un representante de la UDR SIS Cajamarca.



Firmado digitalmente por SALAZAR CHAVEZ Ronald Elvar FAU 20453744168 soft Motivo: Day V.º B.º Fecha: 14 07 2020 10:32:20 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ CHAVEZ Segundo Alejandro FAU 20453744168 soft Motivo: Day V.º B.º Fecha: 07 07 2020 11:54:49 -05:00

Roy Antony León Rabanal

Firmado digitalmente por Roy Antony León Rabanal Motivo: El representante del CRIAS CAJAMARCA. Fecha: 07 07 2020 11:54:49 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ CASTANEDA Manuel Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14 07 2020 10:23:49

**Art. 7: DE LOS OTROS PARTICIPANTES**

Pueden integrarse al **CRIAS CAJAMARCA** las instituciones públicas y privadas que se identifiquen con los fines y se comprometan a cumplir con los objetivos de



la estrategia Aprende Saludable, las cuales tendrán que ser aceptados por la Asamblea General.

**Art. 8**

**DE LAS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y DERECHOS**

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Informar semestralmente a la Presidencia del CRIAS, la implementación de actividades ejecutadas en el marco del Plan de Trabajo Anual.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Presidencia del CRIAS.
- Confirmar la asistencia a las sesiones antes de las 48 horas de realizarse esta, dirigiéndose vía correo electrónico a la Secretaria Técnica con copia a la Presidencia del CRIAS.
- En caso de inasistencia a la sesión, el miembro deberá justificar con documento oficial de la institución a la que representa, pudiendo ser enviado en físico o escaneado vía correo electrónico, a la Presidencia del CRIAS con copia a la Secretaria Técnica.
- La inasistencia injustificada de los miembros (titular o alterno), a dos (02) sesiones consecutivas, así como, al incumplimiento de los acuerdos tomados y compromisos asumidos en sesión, será comunicado oficialmente por la Presidencia del CRIAS, a la institución que el miembro representa.
- Los representantes designados por las instituciones integrantes del CRIAS podrán participar con derecho a voz y a voto en las sesiones, no habrá abstención de votación.
- Participar activamente en las sesiones y firmar las actas dando validez a los acuerdos tomados, solo los representantes acreditados titular o alterno, que participe en la sesión podrán firmar el acta. Se contabilizará un voto por institución.
- Cumplir con los acuerdos tomados en las sesiones.
- Los representantes deberán mantener informado del trabajo, acuerdos, compromisos y cumplimiento, que se dan en el seno del CRIAS, a las instituciones que representan.
- Todos los integrantes del CRIAS tendrán acceso a las actas de las sesiones vía virtual.
- En caso de darse el cambio de las personas acreditadas que representan a las instituciones del CRIAS, deberá ser comunicado oficialmente a la Presidencia del CRIAS.



Firmado digitalmente por SALAZAR CHAVEZ Ricardo Einar FAU...



Firmado digitalmente por CUTIPEREC CHAVEZ Segundo...

**TÍTULO IV**

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Art. 9: DE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO**

El CRIAS CAJAMARCA estará regido por las siguientes instancias de gobierno:

- La Asamblea General.
- Presidencia.
- Secretaría Técnica.

**Art. 10: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES O SESIONES**

La asamblea general, es el órgano supremo del CRIAS CAJAMARCA y está constituida por todas las instituciones públicas o privadas, las cuales estarán representadas por un miembro titular y alterno debidamente acreditados.

Identificación digital de la institución...

Firma Digital Firmado digitalmente por HONORIO CASTAÑEDA Marcos Alejandro FAU...



- Las asambleas o sesiones ordinarias y extraordinarias de preferencia se realizarán en Cajamarca en los ambientes del GRC-GRDS o en las instituciones de sus integrantes. Cuando el caso lo amerite, se podrán realizar sesiones descentralizadas en las provincias de la región.
- Las asambleas o sesiones ordinarias se realizarán 6 veces al año, la segunda semana de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.
- Las asambleas o sesiones extraordinarias se realizarán cuando la Presidencia o el tercio de las instituciones integrantes del CRIAS así lo determinen, para tratar un acontecimiento extraordinario que requiera una actuación inmediata del CRIAS.
- El quórum requerido para realizar las sesiones es con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de las instituciones integrantes (titular o alterno) del CRIAS.

### Art. 11 DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Aprobar y modificar el Reglamento Interno.
- Aprobar las propuestas de políticas regionales;
- Elaborar, aprobar y ejecutar el plan de trabajo regional CRIAS y orientar los planes de trabajo local de los CLIAS
- Admitir el ingreso de nuevas instituciones.

### Art. 12 DE LAS CONVOCATORIAS

La convocatoria a las sesiones ordinarias será efectuada por la Secretaría Técnica, a través de comunicación escrita firmada por la Presidencia y remitida de forma escaneada por correo electrónico y/o en físico, con una anticipación de diez (10) días hábiles, indicando la agenda a tratar, fecha, hora y lugar de la sesión. En tanto que para las sesiones extraordinarias se hará con una anticipación de tres (3) días hábiles.

### Art. 13 DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos a los que arribe el Pleno se tomarán por mayoría de los representantes de las instituciones integrantes del **CRIAS CAJAMARCA**, debidamente acreditados y quedarán asentados en el acta correspondiente. En caso de empate, la Presidencia tendrá el voto dirimente.

### Art. 14 DE LAS ACTAS

La Secretaría Técnica enviará por correo electrónico, dentro de los cinco (05) días hábiles de realizada la sesión, para la consideración de los miembros del CRIAS, previo a la aprobación y firma.

Las actas de las sesiones contendrán: i) fecha de la sesión, ii) participantes, iii) agenda, iv) desarrollo de la agenda, v) acuerdos, incluye los resultados de votación por acuerdo, y firma de los miembros (titular o alterno) del CRIAS. Se anexará la lista de asistencia.

### Art. 15 DE LA PRESIDENCIA, SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- Presidir y conducir las sesiones del CRIAS.
- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través de la Secretaría Técnica.
- Hacer uso del voto dirimente en caso de empate en las votaciones.
- Gestionar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos derivados de las sesiones.



Firmado digitalmente por SALAZAR CHAVEZ Ronald Ewer FAU  
20452744168 soft  
Motivo: Ley N° 81  
Fecha: 14.07.2020 10:54:02



Firmado digitalmente por GUTIERREZ CHAVEZ Segundo Alejandro FAU 20453744168 soft  
Motivo: Ley N° 81  
Fecha: 07.07.2020 11:55:30 -05:00

Roy  
Antony  
León  
Rabanal

Firmado digitalmente por  
Motivo: Ley N° 81  
Fecha: 09.07.2020 10:34:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por HERNANDO CASTAÑEDA Masías Alejandro FAU 20501164165 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.07.2020 10:34:00





- Someter a consideración del pleno, las propuestas técnicas elaboradas en el seno del CRIAS.
- Solicitar semestralmente a las instituciones integrantes del CRIAS un informe de avances y resultados de las actividades ejecutadas en el marco del Plan de Trabajo Anual.
- Elaborar la memoria anual e informar al Gerente general regional del ejercicio de las facultades delegadas.

**Art. 16 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y SUS FUNCIONES**

- Convocar a las sesiones por encargo de la Presidencia del CRIAS.
- Elaborar el acta de las sesiones y gestionar las firmas respectivas.
- Efectuar el seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de las sesiones.
- Coordinar la formulación e implementación del Plan de Trabajo Anual.
- Apoyar a la Presidencia del CRIAS en el cumplimiento de sus funciones.
- Propiciar la articulación entre los miembros del CRIAS, los CLIAS e instituciones aliadas.
- Circular la documentación que los miembros del CRIAS pongan a disposición.
- Mantener actualizado el directorio del CRIAS.
- Conservar el acervo documentario en medio físico y electrónico.



**Art. 17 DE LA INVITACIÓN A OTROS PARTICIPANTES**

El CRIAS, previo acuerdo del Pleno, podrá invitar a las sesiones a representantes de entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, entre otros, para que participen con voz, pero sin voto en las deliberaciones, cuando se traten de asuntos relacionados con la competencia o actividades de las entidades a ser invitadas.



Firmado digitalmente por SALAZAR CHAVEZ Ronald Ewar FAU 20452744168 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 14.07.2020 10:34:19 -05:00

**TÍTULO V  
DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA**

**Art. 18 DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Los puntos no previstos en el presente reglamento interno, serán resueltos por la Asamblea General, pero siempre dentro de lo normado en el Código Civil y dispositivos legales vigentes.



Firmado digitalmente por GUTIERREZ CHAVEZ Segundo Alejandro FAU 20453744168 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 07.07.2020 11:56:52 -05:00

Roy Antony León Rabanal

Firmado digitalmente por Roy Antony León Rabanal Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.07.2020 10:38:20 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por HONORIO CASTAÑEDA Manuel Alejandro FAU 20592154265 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.07.2020 10:38:20 -05:00

Coordinador Ejecutivo Máximo Velasco

